

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

02554

(23 FEB 2017)

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 541 del 8 de febrero 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de tres (3) años la Acreditación Voluntaria al programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial, ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 3081 del 26 de abril de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de seis (6) años la Acreditación de alta Calidad al programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 5412 del 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del dia 4 de noviembre de 2015, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL** (Cód. SNIES 150).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

**Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa está adscrito a la Facultad de Educación, ha logrado obtener dos procesos de acreditación así: 2004-2008 y 2010-2016, tiene como objetivo formar educadores con énfasis en Educación Especial, a partir de la investigación y el pensamiento crítico, para enfrentar diferentes oportunidades, tendencias y crisis que demanda el contexto nacional e internacional para la atención de poblaciones con necesidades educativas especiales, desde el horizonte de la educación inclusiva.
- El equipo de profesores está conformado por 5 de planta, de los cuales 2 son doctores y 3 magísteres, 16 de tiempo completo, de ellos, 14 son magísteres y 2 especialistas, 5 de medio tiempo, magísteres y 37 catedráticos. Los profesores de tiempo completo atienden una población de 535 estudiantes, en una relación de 1/23. En la anterior acreditación, contaba con 4 profesores de planta, 30 de tiempo completo y 2 de medio tiempo, en términos generales 1 poseía título de doctor, 16 magísteres y 11 especialistas. El Estatuto Profesoral es ampliamente divulgado en la comunidad académica, en él se establece la política de estímulos a la docencia, la investigación, la creación artística y cultural, extensión o proyección social y a la cooperación internacional. Profesores ocasionales y catedráticos gozan de estímulos tales como exenciones, el pago de derechos de matrícula en programas de posgrados de la Universidad, apoyo académico, administrativo o económico, para participar en eventos académicos nacionales e internacionales y pasantías. El Acuerdo establece como reconocimiento a la excelencia académica, las categorías de profesor distinguido, emérito y pedagogo de excelencia.
- El Programa cuenta con 10 grupos de investigación categorizados por Colciencias de la siguiente manera: 2 en A, 3 en D y 5 registrados, con un total de 38 publicaciones entre informes de investigación, ponencias artículos y libros y 16 proyectos de investigación, producción realizada en los últimos 5 años. De los 61 profesores que laboran en la licenciatura, 34 de ellos, tienen al menos una publicación, lo que equivale al 61.3% del total de los profesores con producción académica; el 52.94%, tienen entre una y dos publicaciones académicas y el 11.76% tienen 7 publicaciones, las cuales son utilizadas como material académico para la formación del estudiante. El plan de estudios, la praxis, los ambientes formativos, los núcleos integradores de problemas y el proyecto pedagógico investigativo, con sus líneas y grupos de investigación, han permitido el afianzamiento del espíritu creativo e investigativo del Programa.
- Para el desarrollo de procesos de extensión y de servicios a la comunidad menos favorecida, los estudiantes cuentan con los diferentes escenarios; Sala de Comunicación aumentativa y alternativa, Aula Húmeda, Centro de recursos, Tiflotecnológico "Hernando Pradilla Cobos" y Proyecto Manos y Pensamiento. El Programa lidera proyectos de carácter social y de educación continuada a las Escuelas Normales Superiores, organizaciones no gubernamentales, secretarías de educación y participa de redes y comités asociados a la discapacidad, entre otros.
- La relevancia académica y pertinencia social del Programa, fue evidenciada por los pares evaluadores con los egresados, con el sector social y los centros de prácticas. Los profesores y estudiantes participan activamente en el Comité Técnico Distrital de Discapacidad y en la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior para la Discapacidad. El perfil profesional del egresado es coherente con el perfil laboral y ocupacional, demostrando su versatilidad, polivalencia y generalización de funciones, roles y campos de actuación en la educación, la salud, la rehabilitación, entre otros.
- Los vínculos permanentes con la multiplicidad de actores sociales, políticos, educativos, de salud, entre otros, permite la permanente revisión y ajustes al plan de estudios para que este responda a las reales necesidades del contexto social.
- El Programa propicia el acceso de la población con discapacidad sensorial y motora-ciegos, sordos, sordociegos y personas con movilidad restringida, el acceso de estas personas, se genera a través de acciones conjuntas con la División de Admisiones y Registro, el Proyecto Manos y Pensamiento, responsable de la selección, admisión y seguimiento de los estudiantes sordos para todas las facultades y departamentos de la Universidad.
- El bienestar universitario, promueve el programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles ASE, de igual manera, impulsa la política de incentivos y distinciones de los estudiantes, según se destaque en actividades académicas, deportivas, culturales, gestión cultural y social.

- El Programa tiene conexión con la Maestría en Educación y con la Maestría Interinstitucional en Estudios de Infancia, en convenio con la Universidad de Antioquia, a partir de líneas que trabajan temas afines a la discapacidad, diversidad, exclusiones, inclusiones, interculturalidad, entre otros.
- El desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas en el Saber Pro, se encuentran en el promedio nacional, la Universidad cuenta con la oferta de cursos y un Centro de Lenguas para la formación en las mismas.
- Los estudiantes valoran positivamente la existencia de tutores por semestre como estrategia de acompañamiento y flexibilización, así como la formación de intérpretes, los semilleros de investigación y otras estrategias flexibles.
- El Programa desarrolla estrategias de seguimiento, y evaluación de las acciones de mejoramiento continuo mediante el liderazgo y acompañamiento del Comité Curricular, conformado por profesores de planta, lo cual asegura continuidad y permanencia de la gestión, fortaleciéndose la cultura de autoevaluación permanente. La comunidad educativa percibe este aspecto como algo que requiere ser reconocido.
- Atendiendo las recomendaciones de la anterior acreditación, la Universidad ha fortalecido los servicios de biblioteca recursos bibliográficos, tecnologías de punta, base de datos, entre otros. De igual manera, se cuenta con la red de instituciones y centros de práctica, espacios propios especializados para las prácticas inclusivas, los cuales sirven de apoyo a la labor docente.
- La coordinación y los equipos de gestión, constituyen una gran fortaleza del Programa, dada la continuidad de las últimas coordinaciones y de los profesores responsables de la extensión y la investigación. Estos estamentos acompañados del Comité curricular, el comité de prácticas y los equipos de gestión institucional, trabajan mancomunadamente desde la cultura de la autoevaluación y autorregulación, a partir de la cual se busca de manera permanente la excelencia académica.
- El Programa realiza acciones de seguimiento al desarrollo del egresado, precisando el impacto de los mismos en el medio social y académico, identificando que el índice de empleabilidad es del 86%, muchos de los cuales forman parte de la Red Distrital de Discapacidad, Red de NEE de Ciudad Bolívar, Red Local de Discapacidad y a la Red de Educadores Especiales; otros, están vinculados a la Asociación Colombiana de Educadores Especiales y a la Casa nacional del Profesor, un buen número 13.6% ha recibido menciones y reconocimientos, tales como becas para posgrados, reconocimiento al mejor docente, reconocimiento al proyecto investigativo de maestría, premio académico e investigativo entre otros. El diálogo sostenido entre los evaluadores y egresados y empleadores, permitió evidenciar la pertinencia, la excelencia y alto desempeño de los egresados en diferentes contextos laborales.
- Los pares evaluadores conceptuaron que la totalidad de fortalezas identificadas en la anterior acreditación se mantuvieron o se potenciaron en el Programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial, de la Universidad Pedagógica Nacional, con sede en Bogotá en especial la investigación, la formación en investigación, flexibilidad, integralidad, e interdisciplinariedad del currículo, el modelo y cultura de la autoevaluación, la planta profesoral, las acciones de bienestar, el apoyo a la comunidad con discapacidad estudiantil en la Universidad y el posicionamiento de los egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Implementar acciones de mejoras al currículo, si se tiene en cuenta que no existe la suficiente claridad acerca de la orientación pedagógica para los procesos formativos, en relación con la formación por competencias; es un debate no resuelto, por lo cual no es muy visible en la práctica pedagógica llevada a cabo por los profesores, por lo tanto, no se puede apreciar la correlación entre métodos, plan de estudios y competencias. La percepción de los estudiantes es el uso de un modelo tradicional de enseñanza y dificultades para el abordaje de los contenidos y saberes.

- Actualizar el currículo del Programa atendiendo las disposiciones reglamentarias para las licenciaturas, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 2450 de 2015 y la Resolución 20141 de 2016.
- Según la percepción de los estudiantes, se requiere fortalecer y pluralizar las alternativas de formación complementaria, en lo político- social, disciplinar e investigativo, desde perspectivas críticas.
- Fortalecer las estrategias que promuevan la doble titulación, tanto interna como nacional e internacional, como componente fundamental de la flexibilidad curricular, de igual manera, explicitar las articulaciones del Programa con otros pregrados y posgrados, con validación u homologación de cursos o seminarios, adoptando a la política de los créditos académicos.
- Impulsar la movilidad nacional e internacional, siendo recurrente desde la anterior acreditación, aprovechando la multiplicidad de convenios con los que cuenta la Universidad y de esa manera, avanzar el posicionamiento de la visibilidad nacional e internacional, aprovechando los convenios específicos con Argentina, Brasil, Chile, España, México, y la Unión Europea. Los estudiantes y egresados solicitan la posibilidad de aprovechamiento de la vinculación de la Universidad a la Red de Universidades Pedagógicas latinoamericanas.
- Continuar atendiendo las recomendaciones de la anterior acreditación en especial lo relacionado con la visibilidad nacional e internacional del Programa, de sus grupos de investigación a partir del posicionamiento en el sistema de categorizaciones de Colciencias.
- Continuar fortaleciendo las publicaciones y materiales docentes en medios arbitrados de gran reconocimiento nacional e internacional.
- Realizar estudios acerca de las tendencias nacionales e internacionales en el campo de la educación especial y sus campos y áreas afines, con la finalidad de reorientar el currículo, la investigación y la práctica pedagógica".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Programa:	Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial
Título a otorgar:	Licenciado en Educación con Énfasis en Educación Especial.
Sede del programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

23 FEB 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectos: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Contratista Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código SNIES: 150 (Cód. Proceso 13375)